



4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2025-9482 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua. Expediente 3647/2025.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua, por Resolución de fecha 3 de noviembre de 2025 se ha aprobado la adaptación de la tarifa del servicio de acuerdo con la fórmula contenida en la Ordenanza, por lo que se procede a la publicación de la nueva redacción del artículo 3.1 que contiene la tarifa con efectos desde el 1 de enero de 2026:

Artículo 3. 1. La cuantía de la tasa será la fijada en la siguiente tarifa:

Uso doméstico:	
Hasta 40 m ³ , mínimo de consumo por trimestre euros	19,81 €
Exceso a euros m ³ .	0,68 €
Uso no doméstico:	
Hasta 40 m ³ , mínimo de consumo por trimestre euros	26,44 €
Exceso a euros m ³ .	0,99 €
Consumo explotaciones ganaderas (Inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas del Gobierno de Cantabria):	
Hasta 40 m ³ , mínimo de consumo por trimestre euros	26,44 €
Exceso a euros m ³ .	0,48 €
Cuota de renovación y mantenimiento del parque de contadores. Por trimestre euros:	
Derechos de Enganche euros:	139,47 €

Comillas, 7 de noviembre de 2025.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda Llano.

2025/9482

CVE-2025-9482